

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTES: Augusto Becerra
ACCIONADO: Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal
RAD. ÚNICO: 660012213000201900630

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Toda vez que el presente trámite se excluyó de revisión por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, ejecutoriado este auto archívense las diligencias.

2. Se rechaza el recurso de impugnación formulado por el actor contra la sentencia dictada por esta Sala el 24 de septiembre de 2019, en razón a que se presentó de manera extemporánea; el término con que contaba el accionante para ese efecto, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, corrió durante los días 26, 27 y 30 de septiembre de 2019, de acuerdo con la constancia secretarial visible a folio 61, sin embargo el escrito por medio del cual se interpuso dicho recurso, fue recibido en el correo electrónico institucional de la secretaría de esta Sala, el 01 de octubre siguiente, ver folio 64, es decir luego de la ejecutoria de aquella providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado¹,

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior

Risaralda - Pereira

¹ La firma electrónica puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTES: Augusto Becerra
ACCIONADO: Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal
RAD. ÚNICO: 660012213000201900630

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfd314e98b3eb487ca397821fa5f933fd1f0c1144f1ac89393a71956a89780f9

Documento generado en 15/06/2021 10:25:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>